

**PROYECTO DE REFORMA Y LEGALIZACION DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN
INTERIOR DE 2X400 kVA DE POTENCIA PARA DAR SUMINISTRO ELECTRICO A
BOMBEO INFERIOR SITUADO EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE PRADOLLANO,
SIERRA NEVADA, EN EL T.M. DE MONACHIL, GRANADA**

1.- CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN:

1. En el caso que existiera la necesidad de realizar más obra civil de la incluida en el proyecto, por cualquier razón no contemplada, ésta correrá a cargo de Cetursa Sierra Nevada S.A.
2. El aislamiento eléctrico del Centro de Transformación lo realizará la empresa suministradora de la energía, Endesa Distribución Eléctrica SLU. Los cargos por el correspondiente descargo será abonado por Cetursa Sierra Nevada S.A.
3. El Centro de transformación deberá estar en funcionamiento antes del 30 de septiembre de 2019. En caso contrario se realizará una penalización de 300€+IVA, por día natural de retraso en la entrega de la obra.
4. Antes del inicio de los trabajos se realizará un replanteo con los técnicos de Endesa Distribución Eléctrica SLU (para la coordinación de los trabajos), los técnicos redactores del proyecto de reforma y los técnicos que Cetursa Sierra Nevada designe a tal efecto.
5. La legalización de la instalación queda fuera del alcance de los trabajos, esta parte la realizará la ingeniería redactora del proyecto.
6. En el caso que fuera necesario un estudio de seguridad y salud, apertura de centro de trabajo o cualquier otra acción con respecto a la prevención de riesgos laborales, esto será a cargo de la empresa adjudicataria.
7. La obra se encuentra dentro del Espacio Natural de Sierra Nevada, por tanto, se deben seguir las indicaciones del P.O.R.N. y del P.R.U.G. de dicho paraje natural para llevar a cabo los trabajos.
8. Las empresas ofertantes deberá tener la clasificación correspondiente para poder realizar obras eléctricas de Media y Alta Tensión.
9. Se solicita tener una experiencia mínima de 3 años en este tipo de trabajos.
10. En el presupuesto que aparece en el proyecto, no van incluidos los gastos generales, beneficio industrial y tampoco se incluye el IVA. Por tanto, se ha aumentado este presupuesto en un 20%, presupuesto máximo de licitación, que incluirá repartido en las partidas dichos gastos. Así el presupuesto máximo de licitación es **38.034,48 € + IVA.**

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

a) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 80 puntos)

- Precio: hasta 80 puntos, calculables mediante la siguiente fórmula

$$\text{Val}_{\text{Of}_i} = (80 \times M_{\text{of}}) / \text{Of}_i$$

Siendo:

- ✓ Val_{Of_i} = Puntuación dada a la oferta en cálculo.
- ✓ M_{of} = Oferta recibida de menor precio.
- ✓ Of_i = Importe de la oferta en estudio.

b) Criterios evaluables mediante juicios de valor (hasta 20 puntos).

- ✓ Planificación, disponibilidad y cualificación de los técnicos, hasta 12.5 puntos.

La correcta planificación de la actuación en el Centro de Transformación cumpliendo una programación realista, con hitos claros y definidos, será evaluada con hasta un máximo de 12.5 puntos.

La planificación incluye una correcta distribución de los trabajos presenciales en Sierra Nevada, es decir, la distribución de tiempos por la finalización de los trabajos. Esta planificación podrá ser complementada con diagramas de Gant o similares, de manera que de una manera clara y precisa quede descrito el tiempo necesario para llevar a cabo la reforma del Centro de transformación.

Dentro de este apartado también se evaluará la disponibilidad de los técnicos asignados a la obra del Centro de Transformación.

A su vez, se evaluará la cualificación y currículo de los técnicos propuestos y su correcta formación para realizar los trabajos exigidos en tiempo y forma.

- ✓ Mejoras adicionales, hasta 7.5 puntos.

Mejoras adicionales que redunden en la seguridad y calidad de los acabados de la reforma del CT serán evaluadas con hasta 7.5 puntos.

Dentro de estas posibles mejoras se encuentran medidas técnicas para la mejora de la puesta a tierra (por las características geológicas de Sierra Nevada no es fácil alcanzar los mínimos reglamentarios), la entrega de materiales de protección (guantes, pértiga, banquetas) o cualquier otra mejora de tipo técnico o que redunde en una mayor seguridad en el CT será evaluada en este apartado.